



CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE FOMENTO A LA GOBERNABILIDAD
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES



MÉXICO TEROCHTITLAN
SIN TE DOLERÁN LOS TIEMPOS

OFICIO No. AAO/DGG/534/2021
CIUDAD DE MÉXICO, A 7 DE JULIO DE 2021
ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

C. ALDO GIACOPELLO ALONSO
REPRESENTANTE LEGAL
"GRUPO GIALLO, S.A. DE C.V."

P R E S E N T E

En respuesta a su Solicitud de revalidación del permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite AOAVREV2021-07-2000327627 (REV. 2017) de fecha 20 de julio de 2021; respecto del establecimiento mercantil con giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, denominado "FIESOLE RISTO PIZZERÍA", ubicado en Avenida del Parque número 2, local 5, Colonia Campestre San Ángel, C.P. 01040, Alcaldía Álvaro Obregón; al respecto le informo lo siguiente:

En fecha de julio de 2021, mediante escrito, fue integrado el expediente para la Solicitud de revalidación del permiso de Impacto Vecinal, por lo que se tiene debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal folio AOAVREV2021-07-2000327627 (REV. 2017), ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidado el permiso concedido mediante Licencia ALVON No. 3447 de fecha 15 de junio de 2004, para el establecimiento mercantil a favor de GRUPO GIALLO, S.A. DE C.V., denominado "FIESOLE RISTO PIZZERÍA", giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en Avenida del Parque número 2, local 5, Colonia Campestre San Ángel, C.P. 01040, Alcaldía Álvaro Obregón, misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, abarca el periodo comprendido del 15 de junio de 2017 al 15 de junio de 2020, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil.

Esta autoridad administrativa, actúa bajo el principio de buena fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los Artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 8 bis, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 12 de abril de 2019 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN JORGE PÉREZ ALCÁNTARA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

C. c. e. p.- LIC. CARLOS ARTURO MORENO JIMÉNEZ.- Director de Gobierno. carlos.moreno@aoa.cdmx.gob.mx.
DR. VÍCTOR AMAURY SIMENTAL FRANCO.- Coordinador de Fomento a la Gobernabilidad.
LIC. BITIA FERIA DE LA ROSA.- Jefa de la Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles.- bitia.delarosa@aoa.cdmx.gob.mx.
EXP. 321.18/346

JJPA/CAM/VASF/BER/esm*

Calle Canario esq. Calle 20, colonia Toltéca
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 02150, Ciudad de México
T: (5552766847)

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA